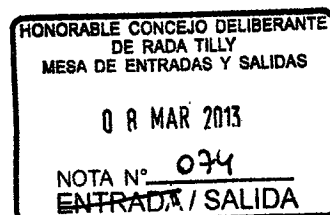




HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut



N° 2156/13
07 de Marzo de 2013.-

ORDENANZA

VISTO:

La Ley XVI - N° 46 y la Resolución Municipal *ad referendum* del Honorable Concejo Deliberante N° 071/13; y

CONSIDERANDO:

Que en la Resolución N° 071/13 se establece un incremento remunerativo en los haberes del personal de la Corporación Municipal que se hará efectivo según lo establecido en su Artículo N° 1.

Que es una política permanente de esta gestión municipal la adopción de medidas tendientes a preservar el nivel de los haberes del personal.

Que la administración de los recursos presupuestarios llevada adelante hasta la fecha, hace posible el incremento de los salarios.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA


Art. 1°) Ratificar en todos sus términos la Resolución Municipal N° 071/13 *ad referendum* del Honorable Concejo Deliberante que establece otorgar carácter remunerativo al incremento del 12 % de los haberes básicos del Personal de la Corporación Municipal, a partir de los haberes del mes de Febrero de 2013./

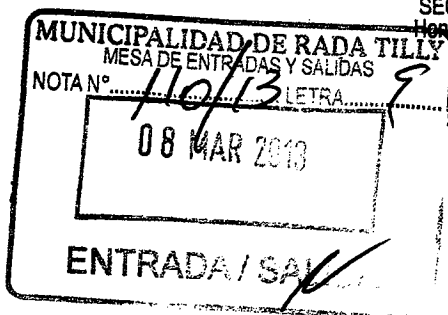
Art. 2°) La Resolución Municipal N° 071/13, forma parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo I.

Art. 3°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY, EL DIA SIETE DEL MES DE MARZO DE DOS MIL TRECE.


CAROLINA VIVIANA BARQUIN
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut


GILDA CLAUDIA OLGUIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
RADA TILLY - CHUBUT





ANEXO
2156-13

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
15 FEB 2013
NOTA N° 036
ENTRADA/SALIDA

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
Fragata 28 de mayo N° 94
9001 - RADA TILLY - CHUBUT

071/13

RESOLUCIÓN:

RADA TILLY:

14 FEB 2013

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
NOTA N° 110/13 LETRA E
08 MAR 2013
ENTRADA / SALIDA
VISTO:

La Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° XVI- N° 46 (antes Ley Provincial N° 3098), y

CONSIDERANDO:

Que es una política permanente de esta gestión municipal la adopción de medidas tendientes a preservar el nivel de los haberes del personal

Que resulta indudable el incremento del costo de vida en nuestra región, por lo que deben implementarse acciones que protejan el nivel adquisitivo de los salarios.

Que la administración de los recursos presupuestarios llevada adelante hasta la fecha hace posible en incremento de los mismos.

Que la sana administración de los recursos presupuestarios permite la continuidad de dicha política.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE AD REFERENDUM
DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

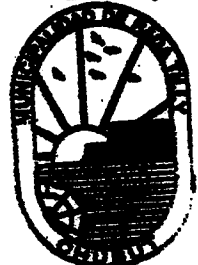
Art. 1° Otorgar carácter remunerativo al incremento del 12% de los haberes básicos del personal de la Corporación Municipal que fuera establecido por Resolución Municipal N° 471/12, ratificada por Ordenanza N° 2119/12, a partir de los haberes del mes de Febrero de 2013.

Art. 2° La Presente Resolución se dicta "Ad- Referéndum" del Honorable Concejo Deliberante.

Art. 3° Refrendaran la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales

Art. 4° Notifíquese, Regístrese, Publíquese y Cumplido, Archívese.

Juan José Pérez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut



LUIS EMILIO LINCOS
INTENDENTE
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut

ANA DIANNE BARONE
SECRETARIA DE HACIENDA

DR. RICARDO H. ALVAREZ
Secretario de Coordinación

LILIAN JANETT GARCIA
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS